



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00234-00

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: INVERSIONES TOGU S.A.S.

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en los artículos 466 y numeral 5° del 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa se llegaran a desembargar de propiedad del ejecutado INVERSIONES TOGU S.A.S. identificado con el Nit N° 900.165.662-9, dentro del proceso ejecutivo seguido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A, en contra de la sociedad INVERSIONES TOGU S.A.S, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Valledupar, identificado con el radicado 2017-00019.

SEGUNDO: Límitese el embargo hasta la suma de Mil Veintiún Millones de Pesos M/L. (\$1.021.000.000.00). Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62221134cf22df86cdb6773bf3953c1916660640387ea70c43ab3b2f22234f26

Documento generado en 10/12/2020 12:22:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**